

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de enero del 2014.

No. 9

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de Deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Rancho la Cuerdita", con una superficie aproximada de 657-88-37.80 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua.

Pág. 343

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 005 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Molino de Viento"; para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a H45.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 006 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se emite el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 007 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se crea el Programa de Reordenamiento de la Hacienda Pública Estatal, identificado por sus siglas como "PROREHP".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 01/2014 de las Licitaciones Nos. DOPM-01-14 y DOPM-02-14, relativas al bacheo disperso en la Ciudad de Chihuahua y reposición de pavimento de concreto en la Vialidad Sacramento entre Av. Teófilo Borunda y Vialidad Los Nogales, áreas parciales, respectivamente.

Pág. 344

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. L.P. 03/2014, relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias.

Pág. 345

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional 02/LP/2014, relativa a la adquisición del Servicio de Hospital requerido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales.

Pág. 346

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 347 a la Pág. 380

-0-

**FE DE ERRATAS
H. CONGRESO DEL ESTADO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 155/2013 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE AUDITÓ Y POSTERIORMENTE SE FISCALIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 4, DE FECHA SÁBADO 11 DE ENERO DE 2014.

DECRETO No. 155/2013 I P.O.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Carichí**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2011** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Carichí**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2012** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

ARTICULO SEGUNDO.-

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
Rúbrica**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Rancho la Cuerdita", con una superficie aproximada de 657-88-37.80 hectáreas, Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LA CUERDITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural de la anterior Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 162771, de fecha 22 de octubre de 2012, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 3619, de fecha 4 de junio de 2013, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho la Cuerdita", con una superficie aproximada de 657-88-37.80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: BAUDELIO ALVARADO HERNÁNDEZ Y CALOS ALVARADO JUÁREZ
AL SUR: MANUEL ALVARADO
AL ESTE: JOSÉ LUIS ALVARADO ARANDA
AL OESTE: VÍCTOR MANUEL PORRAS ALVARADO, BAUDELIO Y OLIVIA ALVARADO HERNÁNDEZ

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
Ing. Juan Carlos Martínez Hernández

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 01/2014

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión Municipal.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--|--|--|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| DOPM-01-14 | BACHEO DISPERSO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA | 06 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA | 07 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS. | 10 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS | 20 DE FEBRERO DEL 2014 | 160 DÍAS NATURALES | \$2'300,000.00 |
| DOPM-02-14 | REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO EN LA VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE AV. TEÓFILO BORUNDA Y VIALIDAD LOS NOGALES, ÁREAS PARCIALES. | 06 DE FEBRERO DEL 2014, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA | 07 DE FEBRERO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS. | 10 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 11:30 HORAS | 20 DE FEBRERO DEL 2014 | 101 DÍAS NATURALES | \$1'600,000.00 |

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 182.1.- Pavimentos de concreto asfáltico para la licitación No. DOPM-01-14 y No. 182.2.- Pavimentos de concreto hidráulico para la licitación No. DOPM-02-14.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

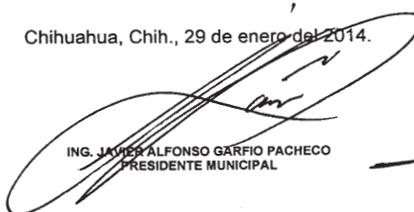
C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 29 de enero del 2014.


LIC. FERNANDO MENDOZA RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. GABRIEL AUDE VENZOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 03/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.03/2014, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|---|--|
| L.P. 03/2014 | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 07 de Febrero de 2014. | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. Del Parque Sur, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 13 de Febrero de 2014. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---------|--|--------------|--------------|
| UNICA | Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias | \$10,000.00 | \$912,746.00 |

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 29 de Enero de 2014 al 06 de Febrero de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 07 de Febrero de 2014, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 07 de Febrero del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 16 de Febrero al 31 de Diciembre de 2014, en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 29 DE ENERO DEL 2014.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/LP/2014**

El Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del citado Municipio, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública para la adquisición del Servicio de Hospital por el periodo comprendido a partir del fallo de la presente licitación al 31 de diciembre de 2014 requerido por el Departamento de Servicios Médicos Municipales de conformidad con lo siguiente:

| VENTA DE BASES | COSTOS DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS |
|--|--|---|---|
| En los días hábiles comprendidos los días del 29 de Enero al 12 de Febrero de 2014 de las 9:00 a las 14:00 horas y el 13 de Febrero de 9:00 a 10:00 horas. | \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n) | El día 7 de Febrero de 2014 a las 13:00 horas en la sala de juntas del Comité, ubicada en Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chih. | El día 13 de Febrero 2014 a las 13:00 horas en la Sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución Número 304 de la colonia Centro. |

Las especificaciones de los servicios requeridos se especifican en el Anexo 4 de las bases de esta Licitación.

A) ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en las fechas señaladas para su venta y deberán adquirirse en el Departamento de Oficialía de Presidencia Municipal ubicado en Avenida Constitución número 304 Col. Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, en los días y horas hábiles señaladas anteriormente para la venta de bases.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería municipal ubicada Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de ésta ciudad mediante efectivo o cheque a nombre del Municipio de Nuevo Casas Grandes.
- La junta de Aclaraciones a las bases se efectuará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Avenida Constitución número 304 de la Colonia Centro, de Nuevo Casas Grandes, Chih.
- La adjudicación de SERVICIOS DE HOSPITAL será en una sola partida, resultando un solo proveedor ganador.
- No se otorgarán anticipos.

B) REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Presentar recibo original y copia del pago de las bases.
- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., año 2014.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares, que acrediten su capacidad técnica y financiera.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100 m.m)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En el Anexo 4, los participantes deberán señalar en cada partida ofertada si los medicamentos son de patente o no patente.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGAS Y PAGOS

- La prestación de los servicios deberán iniciarse al día siguiente después de la firma del contrato correspondiente.
- La prestación de los servicios se realizará en las instalaciones del hospital que resulte ganador.
- En la presente licitación el pago se efectuará dentro de los quince días posteriores a la fecha de entrega de la factura.

D) GENERALIDADES

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y deberá cotizarse en moneda nacional.
- Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijara el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DE 2014.
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ**

**L.C. RAQUEL ARMENDARIZ JARAMILLO
ENCARGADA DE OFICIALIA MAYOR
Rúbrica**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 845/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES, la radicación del expediente 845/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 134.0670(CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS SIETE CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 DE JUNIO DE 2011 por la cantidad \$243,804.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificada por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 19 DE JULIO DE 2011 el cual se agrega ala presente demanda. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE JUNIO DE 2011 por 3.0420 (TRES PUNTO CERO CUATRO DOS CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$5,531.96 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 19 DE JULIO DE 2011 que se anexa al presente curso. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, otorgada a favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del

incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma. 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgo el crédito, es decir, a partir del 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2. Pro concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos uy costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO

5256-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 410/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES, la radicación del expediente 410/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. FRESCAS MORALES MARIA DEL ROCIO, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A). La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B). La cancelación de dicho crédito identificado con el numero 8919210355 dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiliten. D). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mis mandante el día 10 de Noviembre del 2008, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base del acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) faltado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses

moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F). Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DEL ROCIO FRESCAS

5255-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ALVAREZ BARRON, ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ Y FRANCISCO LOPEZ GARCIA.

En el expediente número 774/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, el día trece de los corrientes, un escrito del C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha siete de Agosto del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. JESUS ALVAREZ BARRON Y ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Verdi número 892, de esta Ciudad, y FRANCISCO LOPEZ GARCIA, con domicilio ubicado en Avenida de la Raza número 5573, de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Calesa número 2026, del Fraccionamiento El Portal de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FIDENCIO LERMA ALVIDREZ Y/O MARTANA ESTELA LERMA ANGEL. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih., 21 de NOVIEMBRE del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

JESUS ALVAREZ BARRON

-0-

63-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

ÁLVARO IVÁN PEDRAZA REYES. PRESENTE.-

En el expediente número 739/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, en contra de SUCESION DE ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FLORENCIO DOMÍNGUEZ NESTOR, recibido en este juzgado el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ÁLVARO IVÁN PEDRAZA REYES, la radicación del expediente 739/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más tres, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON

62-5-7-9

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora GUADALUPE PEREZ ANCHONDO, y los señores HUGO MANUEL, FERNANDO IVAN , JAVIER Y MARTIN, todos de apellido CORONA PEREZ en lo personal y por sus propios derechos, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor MANUEL CORONA SALCIDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha dos de enero del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 02 de enero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado Notario Público Número Dos para el Distrito Bravos, Chihuahua

MANUEL CORONA SALCIDO

-0-

161-7-9

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice : Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número catorce mil ochocientos cuatro, del ocho de agosto de dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora JOSEFINA PRADO MADRID reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor LUIS ARTURO GIRON CASTILLO, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a ocho de agosto de dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS


LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA

LUIS ARTURO GIRON

108-7-9

-0-

A V I S O

El día catorce de Enero de 2014 dos mil catorce, Ante Mi Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7283, Volumen CXXXIV, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, de esta ciudad, la señora MANUELA RODRIGUEZ MEDINA; con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su esposo ARTURO RIVERA MARQUEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el tres de enero del año dos mil catorce, teniendo su último domicilio en ésta ciudad; exhibiendo el Actas de Defunción y Matrimonio, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número cinco mil trescientos veintitrés, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, ante el suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto del señor ARTURO RIVERA MARQUEZ, en el cual instituye como Única y Universal Heredera de todos sus bienes, derechos, acciones presentes o futuros y Albacea a su esposa señora MANUELA RODRIGUEZ MEDINA; reconociéndosele tales caracteres, aceptando la herencia y el cargo de Albacea; protestando su fiel y legal desempeño y enunciando que va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pídase los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 14 de Enero de 2014.

A T E N T A M E N T E.


LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

ARTURO RIVERA MARQUEZ

114-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del 10% consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE COLEGIO SAN ADRIAN NÚMERO 2410 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 81, a folio 81, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$911,250.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$607,500.00 (SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 1119 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

119-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

En el expediente número 859/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, RACHEL MONTES ELIZALDE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, en fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, se dictó un auto que en lo conducente dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

 Agréguese a sus autos el escrito del C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la diversa demandada, pues aún y cuando en el oficio remitido por el C. Licenciado HILARIO ALVIDREZ MARTINEZ, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se advierte del reporte de incidentes que los Agentes CC. ELIAS GUILLEN NERI y JUAN LOPEZ HERNANDEZ, se entrevistaron con una vecina de la calle 16 de Septiembre número 606-A, la cual les informó que la C. NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE si vive ahí en la calle 16 de Septiembre número 604 de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, también lo es que en la constancia levantada por la Licenciada LOREY ALICIA GONZALEZ, Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, la aludida funcionaria hizo constar que se apersonó el citado domicilio en busca de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, e hizo constar que en el mismo, la atendió una persona menor de edad quien le informó que la persona buscada es su hermana, y que no vive en ese domicilio, así también obra a fojas ciento cuarenta y tres del expediente, la constancia levantada por el Licenciado GUADALUPE ARNOLDO NUÑEZ BELTRAN, Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, en fecha quince de junio del año en curso, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio ubicado en calle Tamborel número 3306 de esta ciudad en busca de la antes mencionada, que fue atendido por la señora MARIA ELENA LOPEZ, quien dijo ser suegra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, quien le informó que la persona buscada se encuentra viviendo con su hijo y que desde hace aproximadamente dos años se mudaron de este domicilio para irse a vivir a otro lugar, del cual desconoce el domicilio actual; en tal virtud, se ordena se emplácese a juicio a la C. **NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE** por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ le está demandando en la vía Sumaria Civil, a ella y a las CC. OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RACHEL MONTES ELIZALDE, a través de su representante legal OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, la reducción de la pensión alimenticia que se había decretado en su favor, así como el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 262, 263, 401 fracción I y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

AT E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013
 LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

51-5-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1296/1997 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado RAÚL YÁÑEZ BUSTILLOS apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CÉSAR ERNESTO GUZMÁN PONCE, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

 - - Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por el licenciado JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS. Como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda sin sujeción a tipo de postura del bien inmueble ubicado en calle Andrés de Rebuelta número 1611 (mil seiscientos once) del Fraccionamiento Fundadores, en ciudad Jiménez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132.30 (ciento treinta y dos metros cuadrados punto treinta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 112 (ciento doce), a folios 116 (ciento dieciséis) del libro 351 (trescientos cincuenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$171,668.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las **diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil catorce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles

 Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Jiménez, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Tribunal.

 Así mismo, se le tiene autorizando para que intervengan en la diligenciación del exhorto a los licenciados ANTONIO BUJAI DAR BUHAYA y/o ADÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ ARMENTA.

 Se agregan a los autos los dos edictos de remate que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.

 - - - N O T I F I Q U E S E:-

 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

CESAR ERNESTO GUZMAN PONCE

91-7-9

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

ARMANDO HERRERA MUÑOZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 1/2013 relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA SALCIDO DOMÍNGUEZ en contra de ARMANDO HERRERA MUÑOZ, se dictó sentencia quedando el litigio en los siguientes términos:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"- - - Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1/2013, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA SALCIDO DOMINGUEZ en contra de ARMANDO HERRERA MUÑOZ, y: ... Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

"----- **RESUELVE**-----

"--- **PRIMERO**.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"--- **SEGUNDO**.- La actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado no contestó la demanda por lo que fue declarado en rebeldía, en consecuencia:-----

"--- **TERCERO**.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a LIDIA SALCIDO DOMINGUEZ con ARMANDO HERRERA MUÑOZ, acto celebrado el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chihuahua, por las razones expuestas en el considerando V de la presente resolución; quedando en consecuencia ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que ha quedado acreditado que tiene más de trescientos días de separada físicamente de su marido.-----

"--- **CUARTO**.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, a asentar el acta de divorcio así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 0, que obra a folio 193, del libro 4, de la Oficialía 4 de Nicolás Bravo, Municipio de Madera Chihuahua; levantada el día dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"--- **QUINTO**.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.-----

"--- **SEXTO**.- No procede hacer condena en costas.-----

"--- **SEPTIMO**.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada por medio de edictos dada la rebeldía en que incurrió, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

"--- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**.-----

"--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.- DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE ENERO DE 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ARMANDO HERRERA MUÑOZ

-0-

117-9

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número 907/2010, relativo al Juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por la C. ELSA PATRICIA ROMAN FERRER, por sus propios derechos, en contra del expediente número 470/98, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L., como ejecutante, y los CC. JORGE LORENZO, MARÍA DE LOURDES, JULIETA, LUIS ALEJANDRO Y DANIEL, todos de apellidos EINAUDI ESTRADA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el quince de octubre del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARÍA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUIS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA Y DANIEL EINAUDI ESTRADA, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ADMINISTRADORA BLUE

118-9

-0-

AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 26,626 veintiséis mil seiscientos veintiséis, de fecha cuatro de Enero del año dos mil catorce, levantada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron ante esta Notaría los SEÑORES MAYRA ANTONIA MEDINA MENDOZA, GUADALUPE MEDINA MENDOZA, CARLOS MEDINA MENDOZA, ROMELIO MEDINA MENDOZA, LOURDES MEDINA MENDOZA y ADOLFO MEDINA MENDOZA, por sus propios derechos, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres, SEÑORES FERNANDO MEDINA MURILLO y HERLINDA MENDOZA ESTRADA, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

1.- Que el SEÑOR FERNANDO MEDINA MURILLO, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diecinueve de Enero del mil novecientos noventa y cuatro; y la SEÑORA HERLINDA MENDOZA ESTRADA, falleció en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de Octubre del año dos mil doce.

2.- Que por acta notarial número 26,635 veintiséis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha diez de Enero del año dos mil catorce, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de los promoventes en el sentido de que al fallecer los SEÑORES FERNANDO MEDINA MURILLO y HERLINDA MENDOZA ESTRADA, dejaron como únicos y universales herederos a sus hijos los SEÑORES MAYRA ANTONIA MEDINA MENDOZA, GUADALUPE MEDINA MENDOZA, CARLOS MEDINA MENDOZA, ROMELIO MEDINA MENDOZA, LOURDES MEDINA MENDOZA y ADOLFO MEDINA MENDOZA.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Heraldito", sección Noroeste.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA

FERNANDO MEDINA MURILLO

-0-

111-9

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 463/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS FELIPE LUEVANO GUTIERREZ, en contra de BULFRANO BUSTILLOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de enero del dos mil catorce, día y hora señalados por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, dando cuenta de las actuaciones originales del expediente, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibió un escrito presentado por el C. Licenciado JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ en su carácter de apoderado del C. JESUS FELIPE LUEVANO GUTIERREZ parte actora, por medio del cual exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación Del Norte de Ciudad Juárez, que se edita en esta ciudad, ordenados en el presente juicio.. - - - - -

- - - Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. - - - - -

- - - Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta primera almoneda.- - - - -

- - - Acto continuo el C. Licenciado JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ apoderado de la parte actora, manifiesta que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicita se saque a remate el bien inmueble embargado en **segunda almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$279,191.56 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. siendo la postura legal la cantidad de **\$186,127.71 (CIENTO OCHENA Y SIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre él construida, que se identifica como LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA 32 DE LA COLONIA MARIANO ESCOBEDO a la que le corresponde el numero 3197 De La Calle Plata, en ésta ciudad, inscrito bajo el número 1443, Folio 80 del Libro 1723 de la sección primera del Registro Público De La Propiedad De Éste Distrito Judicial Bravos, con una superficie de 500.000 metros cuadrados. -----Ordenándose agregar a los autos el escrito referido con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el compareciente ante el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- - - - - doy fe.- - - - -

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

BULFRANO BUSTILLOS ACOSTA

-0-

120-7-9

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3540** tres mil quinientos cuarenta, a Folios **290** doscientos noventa, del Libro numero **3** tres, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **JAIME VASQUEZ SALAS** quien también aparece en sus documentos como **JAIME VAZQUEZ SALAS**, en su carácter de cónyuge supérstite, así como Apoderado de los señores: **DINORAH EDITH, NORA PATRICIA, JAIME ALEJANDRO, BEATRIZ, ASTRID CONCEPCION, CARMEN ELENA, IVAN ROSALIO y LAURA GEORGINA**, quienes indistintamente aparecen en sus documentos con los apellidos **VAZQUEZ CHAPARRO** o **VASQUEZ CHAPARRO**, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de **MARIA DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ**, persona que falleciera con fecha 6 seis de Septiembre del 2013 dos mil trece.----- Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

MARIA DE JESUS CHAPARRO

121-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3530** tres mil quinientos treinta, a Folios **287** doscientos ochenta y siete, del Libro numero **3** tres, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **ROGELIO ARMANDO, RODOLFO, TOMAS HUMBERTO, RICARDO, ROSABEL, REFUGIO ALFREDO y ROSARIO** todos de apellidos **BERMUDEZ QUIÑONES**, así como **ROCIO ESTEFANIA BERMUDEZ PEREZ y HERMELINDA QUIÑONES HOLGUIN**, la última de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevaron el nombre de **ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ GALLEGOS**, persona que falleciera con fecha 31 treinta y uno de Mayo del año 2010 dos mil diez.----- Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ

122-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3551** tres mil quinientos cincuenta y uno, a Folios **292** doscientos noventa y dos, del Libro numero **3** tres de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **MARIO, ROBERTO, MARIA DE LOURDES, MARIA DEL PILAR y ARTURO** todos de apellidos **DIAZ CAZARES**, así como la señora **MARIA DEL REFUGIO CAZARES MORENO** en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ROBERTO DIAZ GARCIA**, persona que falleciera el 1º primero de Noviembre del año 2013 dos mil trece.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
Rúbrica

ROBERTO DIAZ GARCIA

123-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,835 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN **796 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **OSCAR TALAVERA RAMOS, ENRIQUE TALAVERA RAMOS y ARMANDO TALAVERA RAMOS**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES ERNESTINA RAMOS AMPARAN y RAMIRO TALAVERA GARCÍA**, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DE LOS TESTAMENTOS PÚBLICOS ABIERTOS, OTORGADOS POR LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 2,772 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS), VOLUMEN LXII (SESENTA Y DOS ROMANO), DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y 2,048 (DOS MIL CUARENTA Y OCHO), VOLUMEN XLVIII (CUARENTA Y OCHO ROMANO), DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, AMBAS ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA HERENCIA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y EL SEÑOR **ENRIQUE TALAVERA RAMOS**, EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

ERNESTINA RAMOS AMPARAN

124-7-9

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en virtud de que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término que se le concedió en autos, se le tiene por precluido su derecho y en consecuencia por conforme con el peritaje y avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, ordenándose procederse a la venta en subasta publica dicho bien inmueble.- Así mismo se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose pastores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzio número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzio.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 228.000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 342.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

OSCAR RUBEN POBLANO

127-7-8-9

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha seis de Enero de dos mil catorce, de la que se tomó razón bajo el número 26,279 veintiséis mil doscientos setenta y nueve, del Libro Treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DOERKSEN DYCK**, quien falleció siendo soltera, en el Campo ciento nueve, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día nueve de Febrero de dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA NEUFELD DOERKSEN**, por derechos propios y en representación de los señores **AGANETHA, JOHAN, JACOB, ELISABETH, CORNELIUS Y HELENA**, todos de apellidos **NEUFELD DOERKSEN**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojina de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE ENERO DE 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA DOERKSEN DYCK

110-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1174/11, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, apoderado de ESPERANZA GUZMAN RIVERA, en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ, así como a la sucesión intestamentaria a bienes de BIENES DE BERNARDO GONZALEZ GUZMAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JAVIER FIERRO TALAMANTES, en su carácter de apoderado de ESPERANZA GUZMAN RIVERA, en contra de MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ, así como a la SUCESIÓN A BIENES DE BERNARDO GONZALEZ GUZMAN. Expediente número 1174/2011, y-----

RESULTADOS:

CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción.----- MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ, no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

La SUCESIÓN A BIENES DE BERNARDO GONZALEZ GUZMAN contestó la demanda pero no se excepcionó.-----

TERCERO. Se declara que ESPERANZA GUZMAN RIVERA se ha convertido en propietaria del lote de terreno y finca sobre él construida, ubicado en calle José Martí número 4112 (cuatro mil ciento doce), de la colonia Granjas, de esta ciudad; que cuenta con una superficie de 299.04 (doscientos noventa y nueve, punto, cero cuatro) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 6.00 (seis) metros, con calle José Martí; al lado derecho, en línea quebrada en tres fracciones, la primera, 20.84 (veinte metros con ochenta y cuatro centímetros), la segunda, 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros), ambas colindan con propiedad de los V. DE FONSECA y la tercera, 12.00 (doce) metros, con propiedad de MIGUEL LEGARDA; por su espalda, 14.50 (catorce metros con cincuenta centímetros), con propiedad de ERNESTO HERMOSILLO, y por su costado izquierdo, 32.84 (treinta y dos metros con ochenta y cuatro centímetros), con arroyo.- Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 997 (novecientos noventa y siete), a folios 173 (ciento setenta y tres), del libro 1,086 (un mil ochenta y seis) de la sección primera aparece a nombre de BERNARDO GONZALEZ GUZMAN e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.-----

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

SEXTO. Notifíquese a MARIA GUADALUPE HERRERA VIUDA DE GONZALEZ por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

MARIA GUADALUPE HERRERA 129-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,485 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 7 de enero del año 2014 se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELFEGO TORRES SAENZ para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores M. DEL REFUGIO REYES CORRAL, MARIA DEL REFUGIO TORRES REYES, JOSÉ ELFEGO TORRES REYES, ALMA ROSA TORRES REYES, GERARDO ALFREDO TORRES REYES, ANA BERTHA TORRES REYES, OLGA LETICIA TORRES REYES, EVA PATRICIA TORRES REYES Y MARIA DE LOS ANGELES TORRES REYES. esposa e hijos del autor de la sucesión quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el diecinueve de septiembre de dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de enero del 2004.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ELFEGO TORRES SAENZ 125-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES

PRESENTE.-

En el expediente número 1315/2012, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por MARTHA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, se sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. . . PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de Desahucio.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó, incurriendo en rebeldía. En consecuencia:- TERCERO.- Se decreta el lanzamiento del demandado JOSE ARMANDO HERNANDEZ FLORES, respecto del inmueble ubicado en la Calle Rancho Agua Caliente Numero 3216, del Fraccionamiento Pradera Dorada en esta Ciudad, lo que deberá de hacer una vez que la presente sentencia cause estado, de acontecer tal evento, siempre y cuando haya transcurrido el término que para la desocupación se estableció en el auto de radicación y, en la inteligencia que de no hacer tal desocupación en forma voluntaria la parte demandada, se procederá en la vía de apremio a la ejecución forzosa de esta sentencia y, se condena a la parte demandada, a pagar a favor de la parte actora, la mensualidad parcial adeudada de \$2,700.00 M.N. (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del día nueve de Febrero al nueve de Marzo del dos mil doce, así como de las rentas causadas a partir del diez de Marzo al nueve de Noviembre del dos mil doce, y las que se sigan vencido hasta la total desocupación del bien inmueble arrendado, a razón de \$4,000.00 M.N. (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales.- CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución, no es dable condenar a la parte demandada al pago de los servicios públicos, ni de los servicios de energía eléctrica y agua que reclama la parte actora.- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del 2014 C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSE ARMANDO HERNANDEZ 147-7-9

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número quince mil setenta y uno, del día quince de Noviembre de dos mil trece, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público número dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor JESUS MANUEL GUADERRAMA CHACON reconoció la validez de dos testamentos públicos abiertos, aceptó el cargo de albacea y la herencia instituida a favor del mismo y de los señores ROSA MARIA, MARTHA ALICIA, GUADALUPE, JESUS ANTONIO y JESUS MANUEL, también de apellidos GUADERRAMA CHACON, así como de los señores JAVIER EUTIMIO, SERGIO, SANDRA, MYRYAM CECILIA, IVONNE y MAGDA ELIA, de apellidos VELAZQUEZ GUADERRAM, en la Testamentaria Acumulada a bienes de NATIVIDAD CHACON ARZAGA Y JESUS MANUEL GUADERRAMA ROBLES, manifestando el albacea que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a diecinueve de Noviembre del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

NATIVIDAD CHACON ARZAGA 109-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. AFIANZADORA MEXICANA, S.A.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **163/2013**, relativo al Juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **RAUL RICARDO Ayala BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS MACIAS**, en contra de **AFIANZADORA MEXICANA, S.A. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - A sus autos el escrito presentado por el C. RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE, en este Tribunal el día diez de diciembre del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la Moral **AFIANZADORA MEXICANA, S.A.**, la radicación del expediente **163/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **RAUL RICARDO AYALA BUSTAMANTE Y PATRICIA GALLEGOS MACIAS**, el juicio en la **VIA SUMARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **tres días, mas tres**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE ENERO DEL 2014

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

AFIANZADORA MEXICANA

-0-

148-7-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

**MATILDE LÓPEZ CROSE.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 651/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL ROSARIO GALLARDO RODRIGUEZ, en contra de MATILDE LOPEZ CROSE Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAÚL QUINTERO ROBLES, recibido en este juzgado el día once de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de GAS NATURAL, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MATILDE LÓPEZ CROSE, la radicación del expediente 651/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. MA. DEL ROSARIO GALLARDO RODRÍGUEZ, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2014.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

149-7-9-11

-0-

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. LUIS CARLOS HERNANDEZ CORRAL** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Lizardi, de la Cuadra No. 57-A con una superficie total de 202.37 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 8.00 m. Y Linda con Calle Lizardi
- AL SUR Mide 8.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 24.00 m. Y Linda con Olga Lidia Peña
- AL OESTE Mide 25.50 m. Y Linda con Martina Ramirez

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**

**ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. ABRAHAM ANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL**

LUIS CARLOS HERNANDEZ

-0-

156-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 673/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GLORIA GUADALUPE CANO VELAZQUEZ, en contra de ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cinco minutos del día veintinueve de noviembre del presente año, presentado por el LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada conjuntamente con las documentales que exhibe y como lo solicita, toda vez que efectivamente de las constancias que integran el presente sumario se advierte que mediante auto de fecha cuatro de noviembre del presente año, se asentó como nombre de la demandada el de ESTELA REMEDIOS MONTIEL VAZQUEZ siendo que el nombre correcto es el de ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ, por lo que a fin de regularizar el procedimiento en base a las facultades concedidas por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a efecto de no causarle un daño irreparable al accionante, se subsana dicho error precisándose que se ordena dejar sin efectos los oficios números 2005/13 y 2006/13, que fueran dirigidos respectivamente al Periódico Oficial del Estado y Diario de Edición Local, así como la publicación del tablero de avisos, mismos que se agregan al presente expediente para los efectos legales a que haya lugar, en virtud de que el juicio debe cumplir con las formalidades del procedimiento. Por lo que en consecuencia, se ordena emplazar a la parte demandada ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la demandada ESTELA REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ que se le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: A.- La PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble dentro del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, que consiste en un terreno urbano y finca en el construida que comprende el lote 1(uno), en la manzana 100 (cien); y tiene una superficie total de 1,320.00 metros cuadrados (mil trescientos veinte metros cuadrados), inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias. El lote número 1 (uno); Del punto número 1 al 2 lado Frente, mide 20.0000 metros (veinte metros) y linda con Avenida Hidalgo; Del punto 2 al 3 lado Derecho mide 66.0000 metros (sesenta y seis metros), y linda con Propiedad de JESUS CAMPOS; Del punto 3 al 4 a fondo, mide 20.0000 (veinte metros) y linda con Callejón de la Manzana; Del punto número 4 al 1 lado Izquierdo, mide 66.0000 metros (sesenta y seis metros) y linda con Propiedad de JESUS ORRANTIA; la inscripción del bien inmueble señalado obra inscrita con el número 49 (cuarenta y nueve), folio número 49 (cuarenta y nueve), Libro 407 (cuatrocientos siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a nombre de REMEDIOS MONTIEL VELAZQUEZ; B) El pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente juicio hasta su término. Para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud de las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA
LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

ESTELA REMEDIOS MONTIEL

-0-

150-7-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 816/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ANA MARIA HERNANDEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO TOMAS A. PALMA VELÁZQUEZ, con la personalidad que tienen debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ubicado en calle KARIKE NUMERO 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,011,000.00 (UN MILLON ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en calle KARIKE NUMERO 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), LOTE 1, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, EN ESTA CIUDAD, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 37, folio 37 libro 4154, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

-NOTIFICACIONES-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.(RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

ANA MARIA HERNANDEZ

151-7-9-11

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. JUAN CARLOS BARRON ROBLES ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Colonia Descubridora, Cuadra No. 90 con una superficie total de 272.16 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 7.89 m., 17.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 15.891 m., 7.50m. Y Linda con Calle sin nombre
- AL ESTE Mide 5.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 18.064 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS BARRON

-0-

153-7-9-11

AVISO NOTARIAL

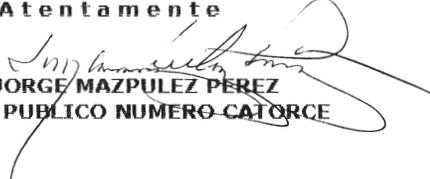
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,794 del Volumen 254 de fecha Catorce de Enero del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **OSVALDO ALEJANDRO LOPEZ CONTRERAS**, para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora **MARIA DE LOURDES LUNA CAMPOS**, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Enero 15 del 2014

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

OSVALDO ALEJANDRO LOPEZ

-0-

152-7-9

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. FRANCISCA ROBLES PALMA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Colonia Descubridora, Cuadra No. 90 con una superficie total de 499.23 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 23.81 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 21.607 m. Y Linda con Calle sin nombre
AL ESTE Mide 18.064 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 26.80 m. Y Linda con Propiedad Privada

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCA ROBLES PALMA

-0-

154-7-9

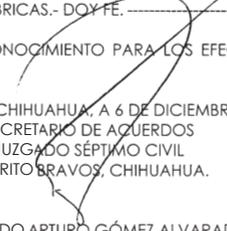
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE LUIS GAONA SANCHEZ Y AGMELIA ELVIA SOSA LOPEZ DE GAONA
PRESENTE.-

En el expediente número 987/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, MARIA DEL PILAR BUENDIA JIMENEZ, en contra de JOSE LUIS GAONA SANCHEZ Y AGMELIA ELVIA SOSA LOPEZ DE GAONA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de diciembre de dos mil trece. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO. Se condena a los señores JOSÉ LUIS GAONA SÁNCHEZ Y AGMELIA ELVIA SOSA LÓPEZ DE GAONA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga el pago a la actora de las siguientes prestaciones: \$12,500.00 Dólares (DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA ESTADOUNIDENSE), o su equivalente en moneda nacional al tiempo en que se haga el pago, en concepto de suerte principal; así como a los intereses ordinarios pactados a la tasa del 5% (cinco por ciento) mensual a partir del día 25 de octubre, noviembre y diciembre de 2007 y los subsecuentes, así como al pago de los intereses moratorios causados a partir del 25 de mayo de 2010 fecha en que debieron cubrir el importe del mutuo a razón del 7.5% (siete punto cinco por ciento) hasta el momento en que se efectúe el pago; además al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. CUARTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-


CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2013.
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JOSE LUIS GAONA

-0-

158-7-9

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. BERTHA ALICIA PEÑA AVITIA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, Cuadra No. 13-C con una superficie total de 242.88 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 18.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 22.836 m. Y Linda con Calle Jesus Arueta
AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Paso Público
AL OESTE Mide 10.372 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BERTHA ALICIA PEÑA

-0-

155-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA

En el expediente número 615/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y OTRO MANDATARIOS DE ALFREDO MADRIGAL JURADO, en contra de CESAR BASILIO ROCHA MARRUFO y CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentados los C. LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter de mandatarios de ALFREDO MADRIGAL JURADO, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de CÉSAR BASILIO ROCHA MARRUFO, con domicilio en calle Guadalupe Rocha número 201, colonia Álvaro Obregón, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y en contra de CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, con domicilio en calle Río Conchos número 2324, del fraccionamiento Junta de los Ríos, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. En virtud de que la parte demandada CÉSAR BASILIO ROCHA MARRUFO, tiene su domicilio en calle Guadalupe Rocha número 201, colonia Alvaro Obregón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, para que habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias simples y certificadas, acuerde promociones y, en general para que realice todos aquellos actos tendientes al debido cumplimiento del exhorto. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Y la diverso co demandado CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, tiene su domicilio en calle Río Conchos número 2324, del fraccionamiento Junta de los Ríos, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, así como para que habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias simples y certificadas, acuerde promociones y, en general para que realice todos aquellos actos tendientes al debido cumplimiento del exhorto. Y con las copias certificadas que se le remiten se sirva publicar en los tableros de avisos de ese H. Ayuntamiento la radicación del presente juicio. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por

confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio, y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiere convenido en el contrato. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional, se acordará lo conducente. Así mismo autorizando con las facultades que establece el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL, para que asista y acuda a cuanto exige el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse en relación con el exhorto requerido.-----

- - - NOTIFICACIONES: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día veintidós de los corrientes, el escrito presentado por los LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la codemandada CLARA ISELA EGUIARTE HERNÁNDEZ DE ROCHA, se ordena que el juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber a la parte demandada que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, más OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - NOTIFICACIONES: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CESAR BASILIO ROCHA

157-7-9-11

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores JESUS JOSE SIMENTAL SILVEYRA, en lo personal y como apoderado de MANUELA SIMENTAL SILVEYRA, personalidad a la que con posterioridad se hará merito, ALFREDO SIMENTAL SILVEYRA, LUZ ANGELICA SIMENTAL MENDOZA Y JORGE LUIS SIMENTAL MENDOZA, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JUAN ANGEL SIMENTAL DUARTE, la que se otorgó en la Escritura Pública número 4,576 (CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS) del Volumen 81 (OCHENYA Y UNO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 26 de Noviembre del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN ANGEL SIMENTAL

-7-9

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora MARIA ELENA REYES DUARTE, en lo personal y en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo JUAN ANGEL GARCIA REYES, y los señores JUAN CARLOS Y MIGUEL ANGEL ambos de apellido GARCIA REYES, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCIA LOPEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha tres de enero del año dos mil catorce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 03 de enero del 2014

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JUAN GARCIA LOPEZ

160-7-9

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CARBAJAL RAMOS VICTOR MANUEL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 02, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 377.00 M2 (TRES CIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENCIÓN:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL CARBAJAL

131-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIA ANCHONDO CHAVEZ DE MARTÍNEZ
Y RAÚL MARTÍNEZ BANDA
PRESENTE.-

En el expediente número 015/2013, relativo al Procedimiento Administrativo de Rescisión, incoado por MAURICIO EDUARDO CARREÓN ÁVILA, en contra de MARÍA ANCHONDO CHAVEZ DE MARTÍNEZ Y RAÚL MARTÍNEZ BANDA, existe un auto que a la letra dice: -

"EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

A sus autos el escrito presentado por el ciudadano MAURICIO EDUARDO CARREÓN ÁVILA, el día trece de diciembre del año dos mil trece, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de los particulares afectados con los informes recibidos de la Subdirección de Catastro, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con la información testimonial respectiva, emplácese a los particulares afectados MARÍA ANCHONDO CHAVEZ DE MARTÍNEZ Y RAÚL MARTÍNEZ BANDA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal; haciéndoseles saber que se les concede un término legal de CINCO DÍAS que empezara a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de esta Contraloría Jurídica; apercibiéndoseles de que para el caso de comparecer en dicho término se les declarará su rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408 fracción II inciso f) del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los guarismos 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, 195 fracción I y 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A 07 DE ENERO DE 2014

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

[Signature]

LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES

MARIA ANCHONDO CHAVEZ

128-7-9

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 97,383 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de diciembre del año 2013 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores ESTELA IBARRA Y ERNESTO LOZANO CORRAL, a solicitud de la señora VELIA LOZANO IBARRA, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada de sus hermanos MANUEL BENIGNO, YOLANDA Y JOSEFINA todos de apellidos LOZANO IBARRA. Los autores de las sucesiones fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, y el segundo, en Zapopan, Jalisco, el día trece de septiembre del dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 10 de enero del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ESTELA IBARRA

126-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1010/2007 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LAS CC. LUZ ISELA SAPIEN HERNANDEZ, LILIANA E IRMA RAQUEL DE APELLIDOS DAVILA SAPIEN, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Por presentadas LUZ ISELA SAPIEN HERNANDEZ, LILIANA e IRMA RAQUEL de APELLIDOS DAVILA SAPIEN, con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día cuatro de agosto del año en curso; Y en cuanto a lo solicitado, se les tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de llevar a cabo el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad de GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS y nombramiento de depositaria de dichos bienes, por ausencia de éste último, se admiten dichas diligencias con fundamento en los Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, y 631 del Código Civil vigente del Estado, dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares de esta entidad, tal como lo ordenan los Artículos 856 y 859 Fracción III del indicado ordenamiento. Así mismo, con fundamento en el Artículo 624 y 628 Fracción I del mencionado ordenamiento sustantivo como lo solicitan las promoventes, se nombra depositaria de los bienes del Ausente, señor GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS, a su cónyuge C. LUZ ISELA SAPIEN HERNANDEZ; Cítese al mencionado Ausente por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, así como en tres periódicos que se editan y circulan en esta Ciudad, los cuales habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días según lo dispuesto por el Artículo 123 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, a fin de hacer saber al Ausente, GERARDO ANTONIO DAVILA TERRAZAS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cinco meses, apercibido que de no presentarse en el término indicado, por sí ni por apoderado legítimo, ni por tutor en su caso, se procederá al nombramiento de representante, en términos del Artículo 629 en relación con el 628 del Código Civil del Estado. Por otra parte, como lo ordena el Artículo 625 del Código Civil de esta entidad, remítase copia certificada del edicto correspondiente al Cónsul de México en El Paso Texas, dada la cercanía de esa Ciudad con ésta fronteriza, a fin de que informe cualquier noticia que tuviera o pudiera tener en un futuro en cuanto al mencionado ausente. En virtud de lo anterior y atentos a lo establecido en la parte final del Artículo 624 del código Civil del Estado, se dictan como providencias necesarias para asegurar los bienes del ausente referido, las siguientes. a).- Procedase a poner en posesión a la depositaria nombrada, de los inmuebles a que se refieren las promoventes en los incisos a) y b) del punto IV del capítulo de hechos de su escrito de cuenta, y que se encuentren desocupados: b).- Notifíquese a los inquilinos que ocupan los inmuebles a que se refieren las promoventes en los incisos c) y d) de su escrito de cuenta, para que en lo sucesivo y en el caso de que tengan esa calidad frente al Ausente como arrendador, entreguen a la depositaria las rentas que adeuden y que se sigan causando por concepto de arrendamiento de los bienes en mención, con fundamento en el Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado en relación con el Artículo 627 del Código Civil del Estado, para que los administre.- Por lo que respecta al inmueble a que se refieren las promoventes en el inciso e) y muebles que indican en el inciso f).-, cítese a la persona que lo habita y tiene posesión de tales bienes, o en su caso el velador, con fundamento en el Artículo 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, advirtiéndole que quedan por tres días, las actuaciones en la Secretaría de este juzgado para que se imponga de ellas señalándose para que tenga lugar la audiencia a que se refiere el indicado numeral y a la que habrán de concurrir también las promoventes las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, sin que sea obstáculo para la celebración de ella, la falta de asistencia de esta última. Una vez desahogada la audiencia a que se refiere el párrafo que antecede, procédase a señalar día y hora para llevar a cabo las inspecciones judiciales que solicitan las promoventes; Por cuanto a las inscripciones provisionales

que solicita, gírese atento y respetuoso oficio con los insertos necesarios al Registro Publico de la Propiedad de esta localidad, para que, con fundamento en el Artículo 2894 Fracciones I y IX del Código Civil realice las anotaciones correspondientes en cuanto a la adquisición, transmisión y modificación de posesión que se ordena mediante el presente acuerdo, en las inscripciones que corresponden a los inmuebles enumerados en el escrito de cuenta.- Se tiene como pruebas de las promoventes, las que indican en su promoción que se acuerda.- Se establece desde ahora que, en términos del Artículo 627 del Código Civil del Estado que la depositaria nombrada, deberá cumplir con las obligaciones que la Ley le asigna a los depositarios, específicamente en el Capítulo II del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado. Túrñense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadotes a fin de que lleven a cabo las notificaciones aquí ordenadas. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

LUZ ISELA SAPIEN

178-7-9-11

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA USVELIA ESPARZA LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCION DEL LOTE: 08, DE LA MANZANA: 89, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA SEGURO SOCIAL, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 404.25 M2 (CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include directions like Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and lot numbers.

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solis

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ROSA USVELIA ESPARZA

132-7-9

-0-

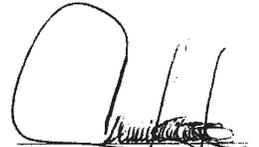
ASOCIACION GASTRONOMICA U RESTAURANTERA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ASOCIACION GASTRONOMICA Y RESTAURANTERA, S.C.
ESTADOS DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--------------------------|----------------|-------------------------------|----------------------|
| CIRCULANTE | | | |
| CAJA | 0.00 | | |
| BANCOS | 0.00 | | |
| CUENTAS POR COBRAR | 0.00 | ACREEDORES DIVERSOS | 328,810.01 |
| CLIENTES | \$ 0.00 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 0.00 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR | 0.00 | | |
| | | TOTAL PASIVO | \$ 328,810.01 |
| TOTAL CIRCULANTE | 0.00 | | |
| FIJO | | CAPITAL CONTABLE | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO | 0.00 | CAPITAL SOCIAL | \$ 50,000.00 |
| EQUIPO DE COMPUTO | 0.00 | RESULT DEL EJERCICIO ANTERIOR | 415,839.42 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 | RESULT DEL EJERCICIO | 37,029.41 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 0.00 | | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | 0.00 | | |
| TOTAL FIJO | 0.00 | TOTAL CAPITAL CONTABLE | -328,810.01 |
| DIFERIDO | 0.00 | | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 0.00 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL | \$ 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$ 0.00 | | |

| | |
|------------------------------------|--------------------|
| VENTAS TOTALES | \$ 0.00 |
| DEV Y DESC VENTAS | 0.00 |
| VENTAS NETAS | \$ 0.00 |
| COSTO DE SERVICIOS PRESTADOS | 0.00 |
| UTILIDAD BRUTA | \$ 0.00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | |
| GASTOS GENERALES | \$ 9,766.59 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | \$ 9,766.59 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 0.00 |
| GASTOS FINANCIEROS | 0.00 |
| OPERACIONES EXTRAORDINARIAS | 55,000.00 |
| OTROS PRODUCTOS | 55,000.00 |
| UTILIDAD DEL EJERCICIO | 45,233.41 |
| ISR | |
| IEIU | 8,264.00 |
| | 37,029.41 |


SR. MACARIO RIVERA SOSA
REPRESENTANTE LEGAL


C.P.C. MARIA DEL CONSUELO LOYA CHAVEZ
CEDULA PROFESIONAL 104865


SR. MACARIO RIVERA SOSA
REPRESENTANTE LEGAL


C.P.C. MARIA DEL CONSUELO LOYA CHAVEZ
CEDULA PROFESIONAL 1434665

ASOCIACION GASTRONOMICA Y RESTAURANTERA S.A. DE C.V.

-0-

0-3-6-9



**EDICTO DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de remate en subasta publica en primera almoneda de fecha catorce de noviembre de dos mil trece y por autos de fechas nueve y veinte de agosto ambos del presente año, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GARCÍA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE, radicado en la secretaria "B" con número de expediente 884/09, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en CALLE VALLE DE MEXICALI NÚMERO 5814 CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE, LOTE NÚMERO 33 TREINTA TRES, DE LA MANZANA I UNO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE II DOS ROMANO, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA y se tendrá como precio primitivo, con deducción de un veinte por ciento, resultando y sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras de dicho precio, para tomar parte en la correspondiente subasta, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara acabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

CARLOS ENRIQUE GARCÍA

-0-

5175-3-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 807/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ JUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO TEJEDA NAVARRETE Y CRISTINA GUADALUPE MARQUEZ MUÑOZ DE TEJEDA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. EDUARDO TEJEDA NAVARRETE y CRISTINA GUADALUPE MÁRQUEZ MUÑOZ DE TEJEDA, de la radicación del expediente 807/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.---
NOTIF I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACÉ DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDUARDO TEJEDA NAVARRETE

-0-

5262-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MARTHA PATRICIA PALMA SAUCEDO
Y RAUL FERNANDO SAENZ PALMA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **541/2012**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO DE ADMINISTRADORA BLUE 2234 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - **-A sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADO MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ**, en este Tribunal el día cinco de noviembre del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **MARTHA PATRICIA PALMA SAUCEDO Y RAUL FERNANDO SAENZ PALMA**, la radicación del expediente **541/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA JURISDICCION VOLUNTARIA**: La cesión de derechos en los términos del auto de radicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - **-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.**-----

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

ADMINISTRADORA BLUE

76-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **341/13**, relativo al juicio de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **AURORA BARRAZA GARCÍA**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por presentado el veinticinco de noviembre del dos mil trece, escrito signado y documentos anexos, signado el primero por el **C. AURORA BARRAZA GARCÍA**, por su propio derecho; téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por este Juzgado en fecha diecisiete de octubre de la presente anualidad, por lo que se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, respecto del inmueble ubicado en Santa Elena de Santo Tomás, municipio y Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de **60-00-00** hectáreas con los siguientes: -----

| PUNTOS | MEDIDAS | COLINDANCIAS |
|--------|---------------|--|
| 0-1 | 300.00 MTS. | HILDEFONSO LÓPEZ ESCUDERO |
| 0-3 | 2,000.00 MTS. | HILDEFONSO LÓPEZ ESCUDERO |
| 1-2 | 300.00 MTS. | EPIFANIO ACOSTA |
| 2-3 | 2,000.00 MTS. | MIGUEL E. DOMÍNGUEZ TORRES, LEONEL COMADURÁN, JOSÉ DE LA O SALAS |

Desé publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Seccional de Santo Tomás, municipio de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado lo autos para que **notifique** oportunamente a los colindantes, cuyos domicilios son de: **HILDEFONSO LÓPEZ ESCUDERO**, en la calle número 17, de esta ciudad; **EPIFANIO ACOSTA L.**; **MIGUEL E. DOMÍNGUEZ TORRES, LEONEL COMADURÁN** y **JOSÉ DE LA O SALAS**, quienes tienen su domicilio conocido en Santo Tomás, municipio de Guerrero. Se señalan las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA**, para la Inspección Judicial. **Prevéngase** para que aclare el motivo por el cual señaló los domicilios de **JOSÉ MARÍA** y **ANA** de apellidos **DOMÍNGUEZ TORRES**, si de los hechos de su escrito inicial, así como del plano que anexó, no se aprecian como colindantes. Con fundamento en los artículos 60, 856, 857, 860, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
-- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 9 DE ENERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

AURORA BARRAZA GARCIA

204-9-11-13

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **ANTONIA HERNANDEZ IBARRA**.

El día catorce de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,368 veinte mil trescientos sesenta y ocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ANTONIA HERNANDEZ IBARRA**.

La denuncia fue hecha por los señores **ISMAEL PEREZ MONCAYO, ESPERANZA, ANABEL** e **ISMAEL** de apellidos **PEREZ HERNANDEZ**, éste último en representación de **NOHEMI PEREZ HERNANDEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha diecisiete de enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,374 veinte mil trescientos setenta y cuatro del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitres a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **ANTONIA HERNANDEZ IBARRA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 17 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPÓLDO PEREZ MALAGAMBA

ANTONIA HERNANDEZ IBARRA

201-9-11-13

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Enero 21 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 31461 de fecha 21 de Enero del año en curso, promovida por la señora GRACIELA HERNANDEZ GUARDIOLA, en su carácter de apoderada de los señores LAURO, ALBERTO, MARGARITA, MARTINIANA, REYES, HECTOR Y VICTORIA, todos de apellidos QUIROZ HERRERA; además como apoderada de los señores DARIO GUARDIOLA GONZALEZ, MANUEL GUARDIOLA GONZALES (y/o MANUEL ALVERTO GUARDIOLA GONZALES, Y GUADALUPE GUARDIOLA GONZALEZ, se radicó la SUCESION INTENTAMENTARIA ACUMULADA A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA DE JESUS GUARDIOLA GONZALEZ Y JUAN QUIROZ HERRERA, quienes fallecieron 29 de abril del año dos mil trece y 24 de mayo del año dos mil once, respectivamente. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA DE JESUS GUARDIOLA 200-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor JOSE DE LA LUZ OLIVAS BACA.

El día ocho de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,359 veinte mil trescientos cincuenta y nueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE DE LA LUZ OLIVAS BACA.

La denuncia fue hecha por los señores IRMA EMA, LETICIA, BEATRIZ, CARLOS, MARIA DEL ROSARIO, JESUS MIGUEL y MARTINA de apellidos OLIVAS GARCIA.

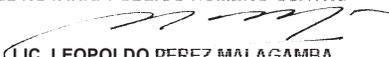
Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha quince de enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,370 veinte mil trescientos setenta del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor JOSE DE LA LUZ OLIVAS BACA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 15 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JOSE DE LA LUZ OLIVAS BACA 202-9-11

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN.*

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS PRESENTES

En el expediente número 203/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por VIRGILIO SALAZAR CHACÓN, en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUCESIÓN INTENTAMENTARIA A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por VIRGILIO SALAZAR CHACÓN, en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS, así como del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 203/2010, y -----

RESULTANDOS:-----

CONSIDERANDOS:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. Sin entrar al estudio del fondo del juicio, se declara que INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS, no están legitimados para ser demandados en este juicio.-----

TERCERO. No se hace especial condena en costas.-----

CUARTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que se notifique al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. A INMOBILIARIA PAPIGOCHI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO SUÁREZ CAMBEROS notifíqueseles por medio de cédula, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 479 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI

-0-

199-9-11

EDICTO DE REMATE

**AL PÚBLICO EN LO GENERAL,
PRESENTE.-**

En el expediente número **1209/10**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, APODERADO DE **RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **JOSEFA CECILIA CARRILLO GAMEZ**, existe un auto que a la letra dice:---

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta para que tenga verificativo el remate del inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$174,760.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. siendo la postura legal la cantidad de **\$116,506.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. **Bien que se saca a remate: INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS FLORES NÚMERO 9928-B DEL CONDOMINIO VALLE VERDE TRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 54.12 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2652 FOLIO 188 LIBRO 1952 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD.**-----

- - - Ordenándose notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal a la parte demandada.-----

--- NOTIFÍQUESE.-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSEFA CECILIA CARRILLO 197-9-11

**-0-
AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de la señora **MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CASTILLO**.

El día diez de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,364 veinte mil trescientos sesenta y cuatro del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CASTILLO**.

La denuncia fue hecha por la señora **SILVIA ELIA LAMEGOS HERNANDEZ**, por su propio derecho y en representación de su hermano **JOSE EDILBERTO LAMEGOS HERNANDEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha catorce de enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,369 veinte mil trescientos sesenta y nueve del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **MARIA TRINIDAD HERNANDEZ CASTILLO** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 15 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA TRINIDAD HERNANDEZ 203-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 663/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR CONDUCTO DE SU ENCARGADO, JOSÉ ORDÓÑEZ GRIJALVA Y MARÍA ESTHER GARDEA DUARTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Visto que en el auto que antecede se asentó incorrectamente el nombre de la actora, en uso de las facultades contenidas en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara éste, por lo que tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada **INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF**, de la radicación del expediente 663/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **BEATRIZ TERESA ORDÓÑEZ GARDEA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF 164-9-11-13

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL CIENTO VEINTE, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTIUNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES JAZIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ORDOÑEZ Y SERGIO HERNANDEZ ACOSTA, EL PRIMERO ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y EL SEGUNDO EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENJAMIN HERNANDEZ TERRAZAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO Y EL SEÑOR SERGIO HERNANDEZ MANIFIESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 9 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-
BENJAMIN HERNANDEZ TERRAZAS

196-9-11-13

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 664/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA, en contra de INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

--- A sus autos el escrito recibido el seis de enero del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF S.A.**, de la radicación del expediente 664/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese el presente proveído personalmente a los diversos demandados por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, tórñense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----**INSERTO**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecisiete de julio del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por **JOSÉ FERNANDO GARDEA VALENZUELA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, en contra de **INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF, SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, quien tiene su domicilio ubicado en calle 14 ½ (catorce y media) número 2806 (veinte ocho cero seis) de esta Ciudad **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO DISTRITO JUDICIAL MORELOS POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA**, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 de la colonia Centro de esta Ciudad y los **C.C. LUIS GARDEA DUARTE Y BLANCA ESTELA VALENZUELA RÍOS**, quienes tiene su domicilio ubicado en la calle Novena número 2006 interior 2 dos, de esta Ciudad; reclamándose las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Tórñense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal**, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Constitución número 819, de la colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a los LICs. **ALFONSO ARTURO GARCÍA CHÁVEZ Y/O ULISES GARCÍA GARCÍA Y/O RAÚL HERNÁNDEZ CHACÓN Y/O RUBÉN ARCADIO ÁVILA MIRELES**.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

INMOBILIARIA HERMAN GLANDORFF

163-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC JANZEN HEIN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 763/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **RIGOBERTO TALAMANTES FLORES**, en contra de **ISAAC JANZEN HEIN** y al **OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y un minutos del día veinte del actual, signado por **RIGOBERTO TALAMANTES FLORES**, quien comparece por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que efectivamente de autos se desprende que se agotó la búsqueda de **ISAAC JANZEN HEIN**, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, RECAUDACIÓN DE RENTAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, Y** por la **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **ROSA RAMONA GALÁN SOSA** y **CATALINA SILVEIRA ESCOBEDO**, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que **EMPLÁCESE** al demandado por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados **por TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de **SIETE en SIETE** días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintidós de Octubre del año dos mil doce, se recibió escrito, por medio del cual **RIGOBERTO TALAMANTES FLORES**, demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** la **prescripción positiva** a **ISAAC JANZEN HEIN**, de quien expresó desconocer su domicilio, y al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, reclamándose las prestaciones que señala en su curso inicial, concediéndoles el término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, y en relación al primero, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por **medio de lista** que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. **AURORA DÁVILA CANTÚ**.- LIC. **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**. SECRETARIA **RUBRICAS**.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 01 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**.

ISAAC JANZEN HEIN

205-9-11-13

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO. PRESENTE.-

En el Expediente número 656/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, como causahabiente de los CC. ENRIQUE MARTÍNEZ LOERA y GEORGINA MOLINA MURGUIA; existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de octubre del presente año, a las doce horas con veinticinco minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ROSA MARÍA ARRIAGA TREVIZO por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO. - AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- - - - Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S. A. y antes BANCO COMERMEX S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, lo que acredita con la escritura pública 123,346 del libro 3255, ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Notario Público número 210 del Distrito Federal, de fecha veintitres de agosto del año dos mil uno, actuando asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 54 del mismo Distrito Federal, el cual se encuentra ajustado a derecho, y se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, como causahabiente de los señores ENRIQUE MARTÍNEZ LOERA y GEORGINA MOLINA MURGUIA, con domicilio en el que puede ser emplazada en AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ NUMERO 2670 CASA 1, DEL CONDOMINIO CAPRI EN ESTA CIUDAD. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. -----

- - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en BOULEVAR TOMAS FERNANDEZ 8255 EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEQU, EN ESTA CIUDAD, y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROSA MA ARRIAGA 216-9-11-13 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 656/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE en contra de ENRIQUE MORONES ORTIZ y ALMA ALVAREZ MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de enero del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Portal del Teatro número 8342-7, identificado como Lote 7, Manzana 108, del Fraccionamiento Complejo Roma, etapa V, en esta Ciudad, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 4285, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$407,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$271,333.32 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFÍQUESE:--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. -----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2014 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO ENRIQUE MORONES ORTIZ 215-9-11

-0- *EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 621/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., EN CONTRA DE ADA LUZ NIETO DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el escrito que presenta el C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día diecisiete de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$715,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$476,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR Y TERRENO SOBRE EL CONTRUIDO, UBICADA EN LA CALLE NUEVA GALICIA NÚMERO 4105, INTERIOR 72, LOTE 42, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO MISION DEL SOL, ETAPA 1, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 63, FOLIO 71 DEL LIBRO 3348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 75.7500 METROS CUADRADOS. -----

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. ADA LUZ NIETO 209-9-11 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **3,259** tres mil doscientos cincuenta y nueve, a Folios **219** doscientos diecinueve, del Libro número **3** tres, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **MANUEL TERRAZAS MARQUEZ** y como Apoderado de los señores: **RUBEN OCTAVIO, MARIA LOURDES, SILVIA, ELBA ELISA, ENRIQUE, CESAR, IMELDA JOSEFINA y CARMEN ELENA** todos de apellidos **TERRAZAS MARQUEZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **MANUEL TERRAZAS RONQUILLO**, persona que falleciera con fecha 4 cuatro de Abril del año 2000 dos mil, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.--- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
 Rúbrica

MANUEL TERRAZAS RONQUILLO 198-9-11

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, comparecieron los Señores **JESÚS PERCHES ESCARCEGA, SOCORRO ARMIDA PERCHES MELÉNDEZ, RUBÉN ARTURO PERCHES MELÉNDEZ, JESÚS MANUEL PERCHES MELÉNDEZ y OLGA PATRICIA PERCHES MELÉNDEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la Sucesión y los últimos en su carácter de hijos de la Señora **SOFIA MELENDEZ QUINTANA**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día diez de mayo del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10621 diez mil seiscientos veintiuno, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificaciones de las actas de defunción y matrimonio de la autora de la Sucesión y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SOFIA MELENDEZ QUINTANA

-0-

208-9-11

AVISO NOTARIAL

Licenciada **ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA**, Titular de la Notaria Publica Numero Veinticuatro, en ejercicio para este Distrito Bravos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559, 560 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago saber que en acta asentada bajo el número **6014** del volumen siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 26 de diciembre del año 2013, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS JOSE GARCIA RAMIREZ**, para su trámite extrajudicial, a solicitud de la señora IRMA SAENZ GUILLEN, quien falleció en esta Ciudad, el día 13 de agosto del 2008. Bajo protesta de decir verdad manifestó que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad, que su esposa la señora IRMA SAENZ GUILLEN, es la única heredera del autor de la sucesión y no tiene conocimiento de que existan otros herederos con interés legal en la herencia y que no han iniciado el trámite judicial de la presente sucesión. Mediante acta notarial número **6035** de fecha 16 de enero del 2014, levantada con previa vista al Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que la señora IRMA SAENZ GUILLEN es la única heredera de dicha sucesión intestamentaria. Lo que se hace del conocimiento del público para que quien se considere con derecho a la misma, comparezca ante la suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Cd. Juárez, Chih., a 29 de enero del 2014
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. ROSA MARIA CONTRERAS PEÑA
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO VEINTICUATRO.

JESUS JOSE GARCIA

206-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA
PRESENTE.

En el expediente número 793/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FELIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

" SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS ".

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADOS MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, común para ambas partes, por lo que se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma EL **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE ENERO DEL 2014.

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA

-0-

242-9-11

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 432/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ANA MARÍA GUTIÉRREZ MAYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día ocho de enero del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLA ANTONIO ZÚÑIGA NUMERO 2439 INTERIOR 52 DEL CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 5, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 72.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 79 FOLIO 79 DEL LIBRO 2867 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON ANDADOR NUMERO1.- DEL 2 AL 3, MIDE 12.000 METROS CON CASA 51.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON CASA 8.- DEL 4 AL 1, MIDE 12.000 METROS CON LOTE 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$206.666.67 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ANA MARIA GUTIERREZ MAYA 214-9-11

-0-

PRIMER AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 12,027 doce mil veintisiete, del volumen 431 cuatrocientos treinta y uno, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 10 de enero de 2014, ante mi comparecen los señores FERNANDO, KARLO JOHIOVANI y VÍCTOR HUGO de apellidos OCHOA CORRAL Y MAYELA VERÓNICA y SERGIO ARMANDO de apellidos OCHOA CHAPARRO, así mismo el señor JESÚS MANUEL FRANCO NAVARRETE, los primeros en su carácter de Herederos y el último en carácter de albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de FERNANDO OCHOA CASTAÑÓN y manifiestan que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Heraldo de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 20 de enero del año 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

FERNANDO OCHOA CASTAÑÓN

-0-

237-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1331/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de JESUS ALFREDO AGUILAR GONZALEZ Y BEATRIZ SOCORRO CARDONA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. ---
--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández como apoderado general de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Jesús Alfredo Aguilar González y Beatriz Socorro Cardona Terrazas, según expediente número 1331/11, y: --- R E S U E L V E --- PRIMERO - Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA. -- SEGUNDO - La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. -- TERCERO - Se condena a los señores Jesús Alfredo Aguilar González y Beatriz Socorro Cardona Terrazas a pagar a la parte actora la cantidad de \$664,643.21 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día diecisiete de octubre de dos mil once, que incluye suerte principal, amortizaciones, intereses normales, seguro de vida, seguro de daño, intereses moratorios y comisión, así como los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. -- CUARTO - Se condena a los señores Jesús Alfredo Aguilar González y Beatriz Socorro Cardona Terrazas a pagar los gastos y costas del juicio los que se computarán en ejecución de sentencia. -- QUINTO - Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. -- SEXTO - Notifíquese por medio de Edictos al señor Jesús Alfredo Aguilar González, la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -- SEPTIMO - Notifíquese la presente resolución a la parte demandada señora Beatriz Socorro Cardona Terrazas, por medio de cédula que se fijará en los Tableros de avisos del Tribunal, según lo establece el artículo 497 del Código Procesal Civil. -- N O T I F I Q U E S E -- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2013.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA EN LOS TERMINOS
INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO,
DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JESUS ALFREDO AGUILAR 213-9-11

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. TANIA GABRIELA GONZALEZ PONCE**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 01 "A", DE LA MANZANA: 193, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **400.00 M2 (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

| Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-----------|------------|--------------|
| Al Norte: | 20.00 mts. | Lote 01 |
| Al Sur: | 20.00 mts. | Lote 07 |
| Al Este: | 20.00 mts. | Lote 02 |
| Al Oeste: | 20.00 mts. | Calle 29ª |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Saucedo Lucero

TANIA GABRIELA GONZALEZ

-0-

133-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

A: LOS CC. LIDIA GRANADOS UREÑO Y PEDRO RIZO UREÑO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/2013 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON VILLARREAL UREÑO DENUNCIADO POR RAUL SILVA UREÑO, CON FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado RAUL SILVA UREÑO con su escrito recibido el dieciocho de diciembre del año próximo pasado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los diversos herederos LIDIA GRANADOS UREÑO y PEDRO RIZO UREÑO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas”

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



RAMON VILLARREAL UREÑO

239-9-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. PEÑA GONZALEZ MARIA TERESA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACION DEL LOTE URBANO, DE LA MANZANA: 02, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA LAS MANZANAS, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-----------|------------|------------------------|
| Al Norte: | 25.00 mts. | Calle Chihuahua |
| Al Sur: | 25.00 mts. | Miguel Betancourt |
| Al Este: | 50.00 mts. | Calle 3ª |
| Al Oeste: | 50.00 mts. | Marcial Peña Bustillos |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

MARIA TERESA PEÑA

136-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE DOLORES LARA TORRES y MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA PRESENTE.-

En el expediente número 530/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA MORENO DELGADO, en contra de JOSE DOLORES LARA TORRES, MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de enero del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA MARIA MARTA GARCIA REYES, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE DOLORES LARA TORRES, MARIA ARCHULETA DOMINGUEZ DE LARA, la radicación del expediente 530/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el MARIA TERESA MORENO DELGADO le demanda en la le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE DOLORES LARA

238-9-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA ESTHER ORTEGA CRUZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 003, DE LA MANZANA: 85, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 661.29 M2 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-----------|------------|-------------------|
| Al Norte: | 27.80 mts. | Lote 01 |
| Al Sur: | 28.60 mts. | Calle Crisantemas |
| Al Este: | 23.20 mts. | Lote 04 |
| Al Oeste: | 23.70 mts. | Calle Eucalipto |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ROSA ESTHER ORTEGA

134-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 472/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. - VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Quevedo Fernández como apoderado general de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Héctor Daniel Saldivar Domínguez, según expediente número 472/12, y. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: - R E S U E L V E - PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA. - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - TERCERO.- Se condena a el señor Héctor Daniel Saldivar Domínguez a pagar a la parte actora la cantidad de \$1,095,716.13 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), importe total del adeudo calculado al día diecisiete de marzo de dos mil doce que incluye capital vigente, capital vencido, intereses ordinarios, intereses moratorios y primas de seguros, condenándose además al pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. - CUARTO.- Se condena a el señor Héctor Daniel Saldivar Domínguez a pagar los gastos y costas del juicio los que se computarán en ejecución de sentencia. - QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - N O T I F I Q U E S E - Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

HECTOR DANIEL SALDIVAR 210-9-11

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELSA SUSANA AGUIRRE ROMERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCION DE TERRENO URBANO, DE LA MANZANA: 8 "A", DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 654.23 M2 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include directions (North, South, East, West) and their corresponding measurements and adjacent properties.

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo, No Reflección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ELSA SUSANA AGUIRRE 135-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1454/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE LUIS CARLOS MARTINEZ PEREZ Y ALMA NANCY ESCOBAR ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil trece, día y hora señalados por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil trece, visible a fojas doscientos sesenta y tres de autos; para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA a que dicho auto se refiere, la C. Juez asistida de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas: Que en este acto, se da cuenta con un escrito signado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las nueve horas con veintiseis minutos, mediante el cual exhibe los ejemplares del periódico oficial y del Norte y solicita que en caso de que no comparezca postor alguno se proceda sacar el inmueble a remate en segunda almoneda y en caso de comparecencia de postor ofrece como postura la cantidad de \$1,608,892.44 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL). Por lo que, se tiene a la parte actora exhibiendo los ejemplares correspondientes a las publicaciones de los edictos de remate realizadas en la forma ordenada por este Tribunal, de los cuales corresponden a las publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de Circulación en la ciudad, ("EL NORTE") y en cuanto a sus demás peticiones se acordaron en su momento procesal oportuno; asimismo se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada ni persona alguna que manifieste representar sus intereses a pesar de haber sido debidamente notificado de la celebración de esta audiencia, tal y como se advierte de autos, asimismo, hasta este momento no se ha presentado postor alguno. A continuación, se suspende la audiencia siendo las nueve horas con cuarenta minutos, para proceder a la media hora que prevé la Ley en espera de postores. -----

--- Acto continuo siendo las diez horas con diez minutos del día en que se actúa, la Juez asistida de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe, se reanuda la audiencia, haciéndose constar que a la misma no comparecieron postores y que ya no serán admitidos. A continuación, se retoma la segunda petición del escrito que dimos cuenta al inicio de la presente audiencia en el que solicita que de no comparecer postores se proceda a sacar a remate en segunda almoneda el Bien inmueble dado en garantía con la rebaja de ley, a lo que el C. Juez acuerda: Que en virtud de haberse dado los supuestos que contempla la Ley, esto es haberse hecho las publicaciones de los edictos en el periódico oficial y local así como en los estrados de este juzgado se sanciona la presente almoneda y visto lo solicitado por el apoderado de la parte actora en su escrito de cuenta, procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por lo peritos, menos la rebaja del 20% de la tasación, por lo que de conformidad con los artículos 751 y 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, convocándose postores para el remate, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se da por concluida la presente diligencia. Levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual se firma por los que en ella intervienen ante la C. LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS) -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ubicado en la calle Misión de San Lorenzo número 4408 identificado como lote 12 manzana 3 del Fraccionamiento Misión de los Lagos, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 125, a folio 126, del libro 4452. Sirviendo como base para el remate hecha la rebaja del 20% de la tasación, la cantidad de \$ 3,278,800.00 (TRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo la postura legal para el remate hecha la rebaja del 20% de la tasación, la cantidad de \$2,185,866.66 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

LUIS CARLOS MARTINEZ

-0-

211-9-11

AVISO NOTARIAL:

El día veintiuno de Enero del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 22,621 del volumen 65, sesenta y cinco, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los jóvenes ARIEL VIZCARRA SALAS, AARON ALEJANDRO VIZCARRA SALAS, y señora LUZ OFELIA SALAS AVALOS, en Ejercicio de la Patria Potestad de su menor hijo ADRIAN EDUARDO VIZCARRA SALAS, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO a bienes del señor ARIEL VIZCARRA SAENZ, persona que falleció en el Kilometro 29-500 de la carretera libre a Parral Chihuahua, el día dieciocho de Junio del dos mil trece; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 de Enero del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ARIEL VIZCARRA SAENZ

-0-

245-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 674/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P.I. DE C.V., EN CONTRA DE MANUEL SANCHEZ GUERRA, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$381,914.21 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 21/100 M.N.)** que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de **\$254,609.47 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 47/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

- - - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Emilio D. Uranga Lote 23 Manzana 22, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro SSIGLOS Segunda Etapa, en esta ciudad. inscrito bajo el número 63, Folio 68, Libro 2780 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad, con una superficie de 1321.0000 metros cuadrados.-----

----- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MANUEL SANCHEZ GUERRA

-0-

207-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E.-

En el expediente número 523/2011, relativo al juicio Sumario Civil, promovido por MARTHA ELVA TORRES VARELA, en contra de ANTONIO PEREZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio sumario civil, promovido por MARTHA ELVA TORRES VARELA, en contra de ANTONIO PÉREZ ROBLES. Expediente número 523/2011, y-----

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

P R I M E R O. Ha procedido la vía sumaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. ANTONIO PÉREZ ROBLES no contestó la demanda ni se excepcionó. LA SUCESIÓN DE A BIENES DE CELÍA VARELA MENDOZA se allanó a la demanda.-----

T E R C E R O. Se condena a ANTONIO PÉREZ ROBLES, a otorgar la escritura pública relativa al contrato privado de cesión de derechos celebrado el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, por conducto de su apoderada CELÍA VARELA MENDOZA, y en su carácter de cedente, con MARTHA ELVA TORRES VARELA, esta última en su carácter de cesionaria, respecto del inmueble ubicado en la calle Fresno número 700 (setecientos) de la colonia Granjas, de esta ciudad. Superficie que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al frente o Noroeste 15.00 (quince) metros, con la calle Fresno; al fondo o Sureste, 15.00 (quince) metros, con fracción del lote número 8 (ocho); por el costado izquierdo o Suroeste, 19.00 (diecinueve) metros, con calle Velázquez de León; y por el costado derecho o Noreste, 19.00 (diecinueve) metros, con el lote número 7 (siete), propiedad de ARTURO PERREIRO.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no otorga la escritura a que se refiere el punto resolutorio anterior, lo hará este Juzgado en su rebeldía.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a ANTONIO PÉREZ ROBLES por medio de cédula, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ANTONIO PEREZ ROBLES

-0-

247-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SAMUEL RODRIGUEZ DORADO.

En el expediente número 289/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido, el día once de Diciembre del año en curso, un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado SAMUEL RODRIGUEZ DORADO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegros los autos de fecha quince de Marzo, y diecisiete de Enero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. SAMUEL RODRIGUEZ DORADO, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.
- - - En virtud de que manifiestan los promoventes que desconocen el domicilio del demandado, prevéngaseles para que proporcionen el ultimo domicilio conocido que tuvo, a efecto, de proceder a recibir los pertinentes medios de prueba, para acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de dicho demandado, es general y no particular de los promoventes, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 123 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial

Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito de EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, emplácese personalmente al demandado SAMUEL RODRIGUEZ DORADO, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio. Con los insertos necesarios, toda vez que señala como último domicilio conocido del demandado el ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 505, en Ciudad Ahumada, Chihuahua, gírese atento despacho, al C. JUEZ MENOR MIXTO en dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, y por conducto de quién corresponda se constituya en el domicilio indicado del demandado y proceda a emplazarlo en los términos del presente acuerdo y del auto de fecha quince de Marzo del año dos mil doce, haciéndole saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 8 de ENERO del 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
[Handwritten signature]

SAMUEL RODRIGUEZ DORADO

240-9-11-13

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ.

En el expediente número 587/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Por recibido, el día veintidós de los corrientes, un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintiuno de Enero del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- -
 - - - N O T I F I Q U E S E.- -
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
 - - - Dada cuenta de un escrito, de demanda turnado a este Juzgado, suscrito por los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GÓMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene a los comparecientes, se les tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. ROSENDA HERNÁNDEZ VIUDA DE LOPEZ.-----
 - - - En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio actual de la parte demandada, prevéngasele para que proporcione el último domicilio conocido que tuvo, para estar en posibilidades de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio de dicho demandado es general y no particular de la parte actora, con fundamento en el Artículo 123, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E.- -
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. -

SEGUNDO INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Dada cuenta de un escrito recibido el día dieciséis de enero del año en curso, suscrito por el C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene señalando como diverso domicilio de la demandada el ubicado en Avenida MIGUEL HIDALGO número 102 en Ciudad AHUMADA, CHIHUAHUA, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento despacho, al C. JUEZ MENOR MIXTO en dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, y por conducto de quién corresponda se constituya en el domicilio indicado del demandado y proceda a emplazar personalmente a la C. ROSENDA HERNANDEZ VIUDA DE LÓPEZ,

haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio.-----
 - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 4 de DICIEMBRE del 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSENDA HERNANDEZ

241-9-11-13

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. REYES CARO MIZRAIM, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 244, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 738.75 M2 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

| Rumbos | Medidas | Colindancias |
|-----------|------------|---------------|
| Al Norte: | 19.70 mts. | Calle Ojinaga |
| Al Sur: | 19.70 mts. | Lote 06 |
| Al Este: | 37.50 mts. | Lote 02 |
| Al Oeste: | 17.94 mts. | Calle 35ª |

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 05 (Sesión Ordinaria), a Fojas 28, del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 16:00 horas del día 15 de Enero del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Enero del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MIZRAIM REYES CARO

137-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIA DELIA FIERRO GARCIA.

En el expediente número 776/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EDUARDO GAMBOA BETANCOURT y VICENTE GOMEZ ITO en contra de USTED Y DEL C. ENCARGADO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido, el día veintidós de los corrientes, un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la demandada es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha trece de Julio del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA DELIA FIERRO GARCIA y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.
- - - En virtud de manifiestan los comparecientes desconocer el domicilio actual de la C. MARIA DELIA FIERRO GARCIA prevéngaseles para que proporcionen el ultimo domicilio conocido que tuvo, a fin de mandar recibir los medios pertinentes de prueba, a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio actual de dicha demandada es general y no particular de los promoventes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días

siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

SEGUNDO INSERTO NECESARIO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito de EDUARDO GAMBOA BETANCOURT, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, emplácese personalmente a la demandada MARIA DELIA FIERRO GARCIA, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio..."
DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 4 de DICIEMBRE del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 372/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RUBEN ARZAGA GUTIERREZ Y VERONICA LETICIA RAMOS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el once del actual. Toda vez que los avalúos no fueron impugnados dentro del término que para tal efecto se concedió, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar, asimismo, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GUSTAVO FLAUBERT NÚMERO 909, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 44, folio 47 del libro 4189 De la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de \$449,465.56 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$299,643.71 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 8 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RUBEN ARZAGA GUTIERREZ

-0-

246-9-11

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 124/09, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito de la actora SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, recibido el día dieciocho de los actuales; como lo solicita, por ser precedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA LETICIA GARDEA GIL DE ARANA.

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ

-0-

248-9-11

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA C. GUILLERMINA IBARRA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1233/2012**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, en contra de **GUILLERMINA IBARRA**, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- V I S T O para resolver en definitiva el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, Y ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en contra de la **C. GUILLERMINA IBARRA**, expediente **1233/2012**, y:-----

R E S U E L V E

-- PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**.-----

-- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y el demandado no acreditó sus excepciones y defensas, en consecuencia:-----

-- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

-- CUARTO.- Se condena a la demandada **GUILLERMINA IBARRA**, La cantidad **78.743.52 UDIS (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y DOS UDIS)**, o sea Unidades de cuenta sin circulación indexadas a la inflación cotizadas por el Banco de México operación autorizada por decreto publico el primero de Abril de 1995 en el diario Oficial de la Federación que equivalen al día 30 de septiembre de 2012 a la cantidad de **\$378,395.74 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.)**. **EL IMPORTE DE LA ANTERIOR PRESTACION INCLUYE** la cantidad de **75.641.43 (setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno punto cuarenta y tres UDIS)** por concepto de saldo de capital insoluto, así como la cantidad de **3,102.09 (tres mil ciento dos punto cero nueve UDIS)** que a su vez comprende, intereses normales, intereses moratorios, prima de seguro de vida y daños y comisiones, causados al día 30 de septiembre 2012, en las cantidades cuyo desglose aparecen en el estado de cuenta certificado por el contador de la institución actora. El Pago de los intereses moratorios caudados y que se sigan generando a partir del día primero de octubre del año dos mil doce, hasta la total liquidación del adeudo, calculados en UDIS o su equivalente en pesos al momento de hacerse el pago. El pago de los seguros vencidos a partir del primero de octubre del año dos mil doce, hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se pactaron el contrato base de la acción en la cláusula novena. El pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente adeudo.-----

-- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

-- SEXTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.-----

-- SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
-RUBRICAS Y FIRMAS.------

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2013

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

GUILLERMINA IBARRA

-0-

212-9-11

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1089/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JAIME ALBERTO SOTELO SOLIS, existe un auto que a la letra dice.-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
Agréguese a sus autos el escrito presentado por los **CC. Licenciados JESÚSTORRES GARCÍA Y JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O**, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día ocho de enero del año dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de **\$351,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

-- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL ÁGUILA NÚMERO 8551, INTERIOR "A" DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL ÁGUILA, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 97, FOLIO 98 DEL LIBRO 3680 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 47.7717 METROS CUADRADOS.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
Clave: 1119:CHV/smr.-**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JAIME ALBERTO SOTELO

249-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1261/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SCORRO MÁRQUEZ MÁRQUEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ABRIL RAMÍREZ MONDRAGON, EN CONTRA DE GERARDO REYES GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito recibido el ocho de enero del año dos mil trece, presentado por la **LIC. ELSA BEATRIZ CUERVO ZARAGOZA**, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** de uno de los bienes inmuebles embargados consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PINABETE NÚMERO 2114 LOTE 43 MANZANA 3 FRACCIONAMIENTO EL PARRALENSE EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 161.5000 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, FOLIO 58, LIBRO 3832 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE REGISTRO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique en esta entidad federativa, además de publicarse otro tanto en el Tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$461,250.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de **\$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.-----

N O T I F I Q U E S E:

Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

GERARDO REYES GOMEZ

-0-

186-8-9-10

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora YOLANDA NAJERA GALLARDO, en contra del señor JOSE RAMON SANTANA ZAPATA, registrado con el número de expediente 1896/2007, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó lo hechos constitutivos de su acción; la parte demandada, señor JOSÉ RAMON SANTANA ZAPATA, incurrió en rebeldía no oponiendo excepciones ni defensas.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora YOLANDA NAJERA GALLARDO y al señor JOSÉ RAMON SANTANA ZAPATA, contraído el día dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor JOSÉ RAMON SANTANA ZAPATA. Quedando las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de que el término previsto por el artículo 257 del Código Civil ha transcurrido en exceso, puesto que los cónyuges se encuentran separados físicamente desde el año de mil novecientos noventa y cinco.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre las partes del presente juicio, debiendo procederse su liquidación en la vía de ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se declara la guarda y custodia definitiva del menor RAMON EDUARDO SANTANA NAJERA, a favor de la señora YOLANDA NAJERA GALLARDO, lo anterior sin perjuicio del derecho de convivencia que dicho menor tenga con su padre el señor JOSÉ RAMON SANTANA ZAPATA.

SEXTO.- No procede hacer condena en costas. SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo gírese atento oficio al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 3, del libro número 28, folio 174 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE. Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintiséis de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

YOLANDA NAJERA GALLARDO

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

SENTENCIA. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora MARÍA ELENA VIDAL HERRERA, contra el señor JAIME ÓSCAR DUARTE DELGADO, registrado con el número de expediente 107/2008;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO. La parte actora, señora MARÍA ELENA VIDAL HERRERA, acreditó la procedencia de la acción de divorcio necesario; la parte demandada, señor JAIME ÓSCAR DUARTE DELGADO, incurrió en rebeldía.

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron la señora MARÍA ELENA VIDAL HERRERA y el señor JAIME ÓSCAR DUARTE DELGADO, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, declarándose al demandado, señor JAIME OSCAR DUARTE DELGADO, cónyuge culpable.

CUARTO. Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la mujer podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediere un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Concluye la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia, procédase a la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal, previa inventario en los términos establecidos por la ley.

SEXTO. En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio con lo insertos necesarios, al Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente Resolución, en el entendido, que el número de acta es el 334, del libro 701, a folio 196, de la sección de matrimonios.

SÉPTIMO. No se hace condena en costas. NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día siete de julio del año dos mil ocho, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora MARIA ELENA VIDAL HERRERA, y al señor JAIME OSCAR DUARTE DELGADO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de A cuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

MARÍA ELENA VIDAL HERRERA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|--|------------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | \$ 32.38 |
| <i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$1,953.09 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$976.54 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | \$6.41 |
| <i>Anexo que exceda de 96 páginas</i> | \$32.55 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | \$796.73 |
| <i>Media página</i> | \$398.36 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | \$23.74 |
| Todo mas un 4% universitario | |
| Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs. | |

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

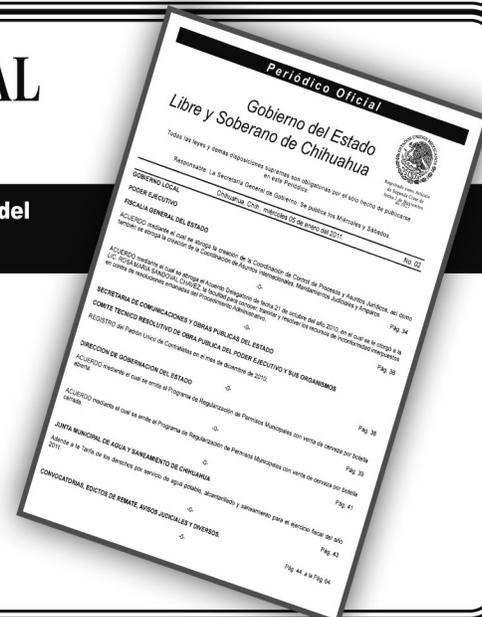
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx